



00051886

DEPENDENCIA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA-CABILDO

NÚMERO DE OFICIO SHA/1634/11

San Juan del Río, Qro., 17 de Agosto de 2011.

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitir lo siguiente:

PRIMERO.- Certificación Original, del acuerdo emitido en el **Séptimo Punto, Inciso D)**, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de 2011, en el cual fuera aprobado el "**Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Gobernación, en relación con el oficio número SA/389/2011 suscrito por el Lic. Eliseo Pérez Sánchez, Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento, la Pensión por Muerte a favor de la C. María Elizabeth Cruz Ordaz, viuda del finado Miguel Escutia Anzaldo, quien hasta antes de su fallecimiento estuviera adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.- Para su aprobación.**"

SEGUNDO.- Expediente que contiene los siguientes documentos:

- 1.- Original del escrito de fecha 05 de mayo de 2011, suscrito por la C. María Elizabeth Cruz Ordaz, dirigido al H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., mediante el cual solicita se le autorice la Pensión por Muerte de su finado esposo Miguel Escutia Anzaldo.
- 2.- Original del oficio SA/389/2011 suscrito por el Lic. Eliseo Pérez Sánchez, Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, en el que solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de Pensión por Muerte a favor de la C. María Elizabeth Cruz Ordaz.
- 3.- Copia certificada del acta de defunción número 1058, Oficialía 01, Libro 06, de Querétaro, Qro., con fecha de defunción 08 de abril de 2010 a nombre del finado Miguel Escutia Anzaldo.
- 4.- Copia certificada del acta de matrimonio número 579, Oficialía 01, Libro 03, de San Juan del Río, Qro., con fecha de registro 01 de Julio de 1994, con los datos de los contrayentes Miguel Escutia Anzaldo y María Elizabeth Cruz Ordaz.
- 5.- Copia certificada de dos recibos de nómina a nombre del C. Miguel Escutia Anzaldo, con número de nómina 3079 de los períodos del 26 de febrero al 11 de marzo de 2011 y del 12 al 25 de marzo de 2011, expedidos por el Municipio de San Juan del Río, Qro.
- 6.- Original de Constancia de Ingresos y antigüedad, expedida por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio a nombre del C. Miguel Escutia Anzaldo.
- 7.- Cuatro fotografías tamaño credencial de la C. María Elizabeth Cruz Ordaz.

Lo anterior, a efecto de que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine sobre la procedencia de la Pensión por Muerte a favor de la C. María Elizabeth Cruz Ordaz viuda del finado C. Miguel Escutia Anzaldo, en los términos de Ley.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones al presente, reiterando mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Blanca E. Mancera
Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez
Secretaria del H. Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



c.c.p. Archivo
BEMG/mgbe



1000

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/1629/11

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:-----

-----**CERTIFICO** :-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, EN EL SÉPTIMO PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

D).- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO SA/389/2011 SUSCRITO POR EL LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, VIUDA DEL FINADO MIGUEL ESCUTIA ANZALDO, QUIEN HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO ESTUVERA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- PARA SU APROBACIÓN. -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 128, 129, 137, 138, 147 FRACCIÓN I Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y XXXIII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31, 36, 91, 92, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, VIUDA DEL FINADO C. MIGUEL ESTUDIA ANZALDO, QUIEN HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO ESTUVERA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL BAJO EL CARGO DE POLICÍA PRIMERO;** ASIMISMO EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA DICHO DICTAMEN, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación, es competente, para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el oficio SA/389/11 suscrito por el Lic. Eliseo Pérez Sánchez Secretario de Administración de Servicios Internos Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio **mediante el cual solicita se autorice la PENSIÓN POR MUERTE a favor de la C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, viuda del finado C. MIGUEL ESCUTIA ANZALDO,** tal y como lo establece el artículo 31 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

SEGUNDO.- Que la solicitante, dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en donde se establecen los requisitos que se deben anexar para obtener los derechos de las jubilaciones y Pensiones. -----

TERCERO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de fecha 12 de Julio del 2011, de la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, es la comisión competente para conocer sobre el presente asunto, por ello se somete a consideración de H. Ayuntamiento, el presente:-----



D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.-La Comisión de Gobernación es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el oficio SA/389/11 suscrito por el Lic. Eliseo Pérez Sánchez Secretario de Administración de Servicios Internos Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio mediante el cual solicita se autorice la **PENSIÓN POR MUERTE a favor de la C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, viuda del finado C. MIGUEL ESCUTIA ANZALDO.**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La comisión de Gobernación **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento **AUTORICE** la **PENSIÓN POR MUERTE** a la **C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, viuda del finado C. MIGUEL ESCUTIA ANZALDO** y quien hasta antes de su fallecimiento estuviera prestando sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal bajo el cargo de Policía Primero asignándole mensualmente la cantidad de **\$ 6541.79 (seis mil quinientos cuarenta y un pesos 79/100 M.N.) que equivale al 70% del salario de conformidad con el artículo 146 de la Ley de los trabajadores del estado de Querétaro.**

RESOLUTIVO TERCERO.- Esta Comisión de Gobernación, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento ordenar al Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio a fin de que realice el pago de finiquito de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, Convenio Colectivo y Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. y de igual forma realice el pago de la **PENSIÓN POR MUERTE a la C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, viuda del finado C. MIGUEL ESCUTIA ANZALDO DE MANERA RETROACTIVA Y EL SALARIO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL ULTIMO PAGO MENSUAL QUE PERCIBIÓ EL TRABAJADOR.**

RESOLUTIVO CUARTO.- La Comisión de Gobernación **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento el **ORDENAR** Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos, a efecto de que se le paguen todas y cada una de las prestaciones que por ley corresponda a la **C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, viuda del finado C. MIGUEL ESCUTIA ANZALDO**, así mismo a partir de este momento se le deposite la cantidad mensual correspondiente y una vez aprobado por la LVI Legislatura del Estado se realicen los pagos remanentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la **C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ, viuda del finado C. MIGUEL ESCUTIA ANZALDO**, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y Secretario de Finanzas Públicas Municipales y a la Directora de Recursos Humanos** para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan de Río, Qro.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para conocimiento general, una vez que sea aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro y por consecuencia publicado en el Periódico Oficial de Gobernación del Estado "La Sombra de Arteaga".

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REGIDOR LIC. ÁLVARO RODRÍGUEZ DE LA VEGA

REGIDOR SÍNDICO

Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL ROCHA BASURTO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN"

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA C. MARÍA ELIZABETH CRUZ ORDAZ; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICA MUNICIPALES Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; TODOS Y CADA UNO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA LA CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS



LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA DE CONSIDERARLO PROCEDENTE SE LLEVE A CABO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

**ATENTAMENTE
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!**

Blanca E. Mancera

**LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**



